



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL.
DEMANDANTE: DIANA MARCELA ISAZA HERNANDEZ.
DEMANDADO: DIAN
RADICADO: 2012-00239

ASUNTO: ACLARA ACTA DE AUDIENCIA, ACEPTA DESISTIMIENTO A RECURSO DE APELACIÓN y FIJA FECHA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL.

En atención al informe secretarial puesto en conocimiento de las partes mediante auto del 26 de junio de dos mil trece y vencido el término de traslado otorgado a las partes para que se pronunciaran al respecto, sin que se hubiese emitido pronunciamiento alguno, el Despacho procede a aclarar el acta No. 047 de la audiencia inicial celebrada el día 24 de junio de 2013, con relación a la intervención realizada por el apoderado de la parte actora, doctor JORGE EDILBERTO SUAREZ URIBE, al momento de interponer el recurso frente a la decisión emitida por el Despacho en relación con la prosperidad de la excepción de prescripción.

En consecuencia, atendiendo a la diferencia reportada entre el audio y lo plasmado en el aparte final de la intervención del togado en el acta, se tendrá como lo manifestado por el apoderado demandante lo registrado en el audio así:

"Señoría sí, interpongo el recurso de reposición y en subsidio apelación frente a la decisión adoptada por su señoría puesto que en sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de Santander se ha dicho reiteradamente que no prospera puesto que no se tiene la certeza desde que momento se tiene derecho a la prestación que estamos pretendiendo hacer valer"

"básicamente sería esa la fundamentación que el Consejo de Estado y el tribunal, inclusive, de Santander no ha tenido válida esa prescripción trienal".

Los demás aspectos del acta No. 047 de la audiencia inicial, celebrada el día 24 de junio de 2013, quedarán incólumes

Por otra parte, en atención a memorial visible a folio 284 del plenario, presentado por el apoderado de la parte actora, contentivo de desistimiento frente al recurso de apelación interpuesto por éste, el Despacho acepta el desistimiento presentado por el togado.

Por lo anterior, y prosiguiendo con el trámite que corresponde, se procede a fijar fecha para continuación de **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **MARTES 27 DE AGOSTO DE 2013, a las 9:00 de la mañana, en la Sala de Audiencias No. 11, ubicada en el 2º piso del Edificio José Félix de Restrepo.**

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la misma.

NOTIFIQUESE

**CONSUELO MAZO ECHAVARRIA
JUEZ**

NRB